

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Producción de Eventos y Publicidad Roger Bernardino Órdenes Peña E.I.R.L. por escritura privada de fecha 27 de septiembre del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción de Eventos Juegos Deportivos Nacionales 2024 – Campeonato de Atletismo y Para Atletismo Damas y Varones", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Producción de Eventos y Publicidad Roger Bernardino Órdenes Peña E.I.R.L. R.U.T. 76.441.231-1, por escritura privada de fecha 27 de septiembre del año 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$25.483.640, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de los servicios será desde el día 29 de septiembre de 2024 al 06 de octubre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



CONTRATO: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024: CAMPEONATO DE ATLETISMO Y PARA ATLETISMO DAMAS Y VARONES".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ÓRDENES PEÑA E.I.R.L.

En Temuco, a 27 de septiembre del 2024 comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ÓRDENES PEÑA EIRL, rol único tributario N°76.441.231-1, en adelante también denominado "El Prestador", representada por ROGER BERNARDINO ÓRDENES PEÑA, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la Ciudad y Comuna de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N°590 de fecha 29 de julio del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 217-2024: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024: CAMPEONATO DE ATLETISMO Y PARA ATLETISMO DAMAS Y VARONES. Por Decreto Alcaldicio N°824 de 13 de septiembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, encarga a SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA EIRL, debidamente representada ROGER BERNARDINO ÓRDENES PEÑA, la prestación de SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024: CAMPEONATO DE ATLETISMO Y PARA ATLETISMO DAMAS Y VARONES. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas, ya mencionados.

3001245



TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$25.483.640 (veinticinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. La municipalidad, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante pago único, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 28 "Formas de Pago".

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de Bases Administrativa, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. PLAZO DE LOS SERVICIOS. La fecha de ejecución de los servicios será el día 29 de septiembre al 06 de octubre del 2024.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.A.G.R., por la suma \$1.884.058(un millón ochocientos ochenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos), con fecha de emisión 06 de septiembre del 2024 y vencimiento 23 de diciembre del 2024, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA.. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



NOVENA.PERSONERÍA. La personería de MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta Decreto Alcaldicio N°163, de fecha 24 de septiembre del 2024. La personería de ROGER BERNARDINO ÓRDENES PEÑA, para actuar en nombre y representación de SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ÓRDENES PEÑA EIRL, consta en Estatuto Actualizado de fecha de constitución 06 de noviembre del 2014, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. Código de Verificación(CVE):CRK4d6iAJ7ac. Las personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza

[Handwritten signature in blue ink]



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature in blue ink]



ROGER BERNARDINO ÓRDENES PEÑA
En rep. SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO
ÓRDENES PEÑA EIRL



Temuco 04 de octubre de 2024, solo firmó ante mí don **ROGER BERNARDINO ÓRDENES PEÑA**, cédula nacional de identidad número XXXXXXXXXX que lo hace en representación de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ÓRDENES PEÑA EIRL**, Rut número **76.441.231-1**, según consta en Certificado De Estatuto Actualizado, Del Registro De Empresas Y Sociedades, emitido con fecha 23 de septiembre de 2024, tenido a la vista.